

Santa Marta, 5 de agosto de 2021.

INFORME: Señor Juez, en la fecha pasó al Despacho el presente proceso, informando que la parte demandante presento escrito. Ordene.

Pedro M. Maldonado P.
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SANTA MARTA

PROCESO EJECUTIVO

RADICADO: 47001-4189-001-2019-00961-00

DEMANDANTE: EDIFICIO EL MAYOR Nit. 900.842.128-1

DEMANDADOS: GIOMAR SARMIENTO MARENGO CC. 36.552.872

Santa Marta, Cinco (05) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

En memorial que antecede, el apoderado de la parte demandante solicita el levantamiento de la medida decretada sobre las cuentas bancarias de la demandada GIOMAR SARMIENTO MARENGO en el presente asunto.

Dispone el Num. 1º del Art. 687 del C.P.C, que se levantará el embargo y secuestro, si se pide por quien solicito la cautela, siendo éste el caso que nos ocupa se accederá a ello, en consecuencia se aceptará la petición del apoderado judicial de la parte ejecutante y se ordenara el levantamiento de la medida decretada.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Levántese el embargo y retención sobre las sumas de dinero que tenga la demandada GIOMAR SARMIENTO MARENGO, en cuentas de ahorro, corrientes y CDT en las siguientes entidades financieras: BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTÁ, BANCO CAJA SOCIAL, BANCO DE OCCIDENTE, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO DAVIVIENDA, BANCO COLPATRIA, BANCO AV VILLAS, BANCO POPULAR, BANCO BBVA, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO CORPBANCA, BANCO PICHINCHA, BANCO AITU, BANCO FALABELLA y BANCOOMEVA decretada por esta Agencia Judicial mediante auto de calenda 21 de octubre de 2019, conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: La copia de la presente decisión judicial, debidamente certificada por el sello y firma del secretario, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Art.111 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE.

El Juez,


RAUL ALBERTO SAUCEDO GONZÁLEZ

I.A

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE SANTA MARTA

SANTA MARTA, **6 de Agosto de 2021** NOTIFICADO POR
ANOTACION EN ESTADO N° **088** Y POR CORREO ELECTRÓNICO DE LA FECHA A LA
DIRECCIÓN SUMINISTRADA POR LOS INTERESADOS.


PEDRO MIGUEL MALDONADO PEÑA
SECRETARIO